DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

NOTA DNCP/DNC/N° 15505 / 2017

Asunción, 29 de junio de 2017

Sr.
Venancio Morinigo Pereira
Unidad Operativa de Contrataciones
Fuerzas Militares
PRESENTE:

Ref.: Adjudicación - ID N°: 331876
Descripción: Seguro para vehiculos

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación de los documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Considerando que en el Informe de Evaluación se indica que los oferentes no presentan la condición de ser funcionario público, indicamos a la convocante que tras la verificación de los datos en el SINARH, la base de datos de la Secretaría de la Función Pública, Víctor Raúl Yambay registra datos en INFONA.

2. Verificamos que los precios adjudicados se encuentran fuera del rango de referencia, por lo que solicitamos a la convocante aclarar el motivo por el cual se expone en el Informe de evaluación que los mismos se encuentran dentro de los parámetros de precios de mercado aceptables.

3. Observamos que si bien se analiza la capacidad financiera en el informe de evaluación, no se observa el detalle por cada oferente.

4. Considerando que la cotización es mensual, consultamos a la convocante el motivo por el cual paga la totalidad del monto adjudicado este año, atendiendo que solo quedan 7 meses en el presente ejercicio fiscal.

Recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Yannina Esquivel
Técnico Verificador

Lincy Lucena
Coordinadora de Control

Abog. Karen Aguilera
Jefa del Dpto. De Adjudicaciones

DNC/ADJ/YE